



**CONTRATO – BECA POR LAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CLINICA FAMILIAR MUNICIPAL, EN LA ATENCION DIRECTA AL PACIENTE, INTERVENCION, DOCENCIA, ADMINITRATIVA Y REALIZACION DE INVESTIGACIN CIENTIFICA CON LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNAH, EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÀRBARA, SANTA BÀRBARA.**

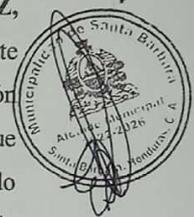
Nosotros, **Edgardo Antonio Barahona Toro**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 1601-1979-01342, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según e Punto Único de Sesión Extraordinaria del Concejo Nacional Electoral mediante certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el 30 de diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación Legal de la municipalidad de Santa Bárbara, celebrar toda clase de actos y contratos, quien delante de denominará, La **MUNICIPALIDAD** y **ROSA MARÍA BERMÚDEZ VELÁZQUEZ**, mayor de edad, Unión libre, Médico en Servicio Social, cubana con número de pasaporte J674297, con residencia actual en el municipio de Santa Bárbara, quien actúa en su condición personal, con facultades suficientes para la celebración de este acto y de aquí en adelante que en lo sucesivo se denominará **MEDICO EN SERVICIO SOCIAL**, hemos convencido celebrar, como el efecto así lo hacemos el presente Contrato-Beca por la prestación de Servicios Profesionales, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las clausulas siguientes.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALDAD contrata los servicios del MEDICO en Servicio Social, para prestar sus servicios de la Municipalidad (Clínica Familiar Municipal, de atención Primaria en Salud) bajo su dirección y subordinación como médico en Servicios Social, para la atención a la población que necesite los servicios de la Clínica de Atención Primaria de Salud en las áreas de: Atención directa al paciente, Intervención, Docencia, admirativa e investigativa

**CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES:** El MEDICO en Servicio Social acuerda respetar los reglamentos y regulación que la Municipalidad establezca para el desempeño de sus labores junto a la Facultad de Medicina de Ciencias Médicas.

**CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO Y ORDEN DE INICIO:** El Presente Contrato tendrá una duración de **6 meses**, 18 de mayo 2022 al 18 de noviembre del 2022 contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

**CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SEVICIOS:** El lugar de prestación de los servicios será en la Cabecera Municipal dentro de las oficinas de la **Municipalidad, Clínica Familiar Municipal**. Y su accionar se extiende en todas las Comunidades, barrios, colonias del Municipio.



**CLAUSULA QUINTO: MONTO TOTAL DE LOS SEVICIOS:** LA MUNICIPALIDAD pagará al MEDICO EN SERVICIO SOCIAL por los servicios suministrados, estipulados en este Contrato-Beca, la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (7,000.00) mensuales, de los cuales por ser única fuente de ingresos no se le retendrá el 12.5% del ISR según artículo de 50 de la ley del impuesto sobre la renta y que literalmente dice... Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicios fiscales y cuyos BECA como única fuente de ingresos no excedan de los CIENTO OCHENTENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 0.56/1.00 (181,274.56).

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD pagará a EL MÉDICO EN SERVICIO SOCIAL mensualmente la Cantidad establecida en el presente contrato-beca, de acuerdo a la disponibilidad financiera

**CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO BECA:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato-beca, cuando ocurra cualquier de las siguientes causales: a) Incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato-beca. B) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos de acuerdo a los resultados, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogren o distorsione el objetivo del presente contrato. c) A Requerimiento dela MUNICIPALIDAD o de CON LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNAH, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del trabajo no permitan su ejecución.

**CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultados de este contrato-beca y no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL MÉDICO EN SERVICIO SOCIAL renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD.

**CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION:** ambas partes, aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato-beca y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa Bárbara, Santa Bárbara a los 18 días del mes de mayo del año 2022.



Edgardo Antonio Barahona Toro  
ALCALDE MUNICIPAL

ROSA MARÍA BERMÚDEZ VELÁZQUEZ  
MEDICO EN SERVICIO SOCIAL